



5-260-113

Medellín,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2017-699659-0500

Fecha: 2017-12-18 14:48:49

Enviar a: JORGE IVAN FERNANDEZ PALACIO

No. Folios: 2

Señor:
JORGE IVAN FERNANDEZ PALACIO
Vereda la Banca Finca San José
Corregimiento Cedeño
Yarumal Antioquia.

Asunto: **Notificación por Correo de la Resolución que Ordena
Seguir Adelante con la Ejecución**

Radicado: 1095/17

Demandante: ICBF

Cordial saludo señor, Fernández Palacio

Nos permitimos remitirle copia de la Resolución No. 053 de fecha de 15 de diciembre de 2017, emanado del Despacho Coactivo del ICBF, por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución en su contra radicado No. 1095/17.

Lo anterior para efecto que sea usted notificado por correo, en calidad de deudor del ICBF en mención, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.

Atentamente,



ORLANDO GUZMAN BENITEZ
Funcionario Ejecutor

Anexo: Una copia

Proyectó: Iván. Carmona/ Abogado Grupo Jurídico

RESOLUCIÓN No. 053

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION

El Funcionario Ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Antioquia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Resolución 384 del 11 de Febrero de 2008 por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, la Resolución 2934 del 17 de julio de 2009 por medio de la cual se adopta el Manual de Cobro Administrativo Coactivo emanadas de la Dirección General del ICBF, **La Ley 1066 de 2006**, Título VIII del Estatuto Tributario y la Resolución No. 0070 del 11 de enero de 2017, proferida por la Dirección Regional Antioquia del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO:

Que la Jurisdicción Coactiva de la Regional Antioquia del ICBF, libró mandamiento de pago contra del señor JORGE IVAN FERNANDEZ PALACIO, identificado con la cédula No. 1.042.768.754, mediante Resolución No. 022 del 18 de mayo del 2017, por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M. L. (\$541.446) de capital, por la obligación contenida en la Sentencia Declarativa proferida el día 12 de enero de 2017, más los intereses moratorios del 12%, hasta la fecha de pago total de la obligación.

Que el mandamiento de pago fue notificado por la página web del ICBF, el día 10 de noviembre del 2017 al señor Jorge Iván Fernández Palacio, quien obra en calidad de deudor del ICBF en mención.

Que a la fecha, la obligación objeto de cobro no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago con la parte demandada.

Que el mandamiento de pago quedo debidamente ejecutoriado el día 4 de diciembre de 2017, y al no hallarse causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 836 del E.T., en consecuencia, vencido el término para proponer excepciones y en silencio de la parte demandada, se ordenará seguir adelante la ejecución en contra del demandado.

En mérito de lo expuesto,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en contra en contra del señor JORGE IVAN FERNANDEZ PALACIO, identificado con la cédula No. 1.042.768.754, en los términos del mandamiento de pago debidamente ejecutoriado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario y conforme a la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR, al deudor en mención que puede presentar la liquidación del crédito, dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 32 de la ley 1395 de 2010, hoy C.G.P.

ARTITULO TERCERO: CONDENAR al ejecutado al pago de los gastos procesales, conforme lo establece el artículo 836-1 del E.T.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR al ejecutado la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO: LIBRAR los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Medellín, a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017)



ORLANDO GUZMAN BENITEZ
Funcionario Ejecutor

Proyectó y Elaboró: Iván. Carmona/ Abogado Grupo Jurídico

472 **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.MEDELLIN 9010391
Orden de servicio: 19/12/2017 15:20:21

Fecha Pre-Admisión: RN87796684CO

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Medellín
Dirección: CALLE 45 NO 79-141

Ciudad: MEDELLIN_ANTIQUOQUIA
Departamento: ANTOQUIA
Código Postal: 050031045
Envío: RN87796684CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
JORGE IVAN FERNANDEZ PALACIO
Dirección: VEREDA LA BANCA FINCA SAN JOSE - CORREGIMIENTO CEDEÑO
CENENO
Ciudad: YARUMAL_ANTIQUOQUIA

Departamento: ANTOQUIA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

19/12/2017 15:20:21

Min. Transporte Lic. de carga 000700 del 20/05/2011
Min. Int. Mensajería Express 00867 del 05/05/2011

3009 000

Remite Remite
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Medellín
Dirección: CALLE 45 NO 79-141
Referencia: Teléfono: 4093440
Ciudad: MEDELLIN_ANTIQUOQUIA Depto: ANTOQUIA Código Operativo: 3333467

Destinatario Destinatario
Nombre/ Razón Social: JORGE IVAN FERNANDEZ PALACIO
Dirección: VEREDA LA BANCA FINCA SAN JOSE - CORREGIMIENTO CEDEÑO
Tel: Código Postal: 050031045
Ciudad: YARUMAL_ANTIQUOQUIA Depto: ANTOQUIA Código Operativo: 3009000

Valores Valores
Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 200
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$6.500
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$6.500

Dice Contener: 699659

Observaciones del cliente :



3333467300900RN87796684CO

PO.MEDELLIN NOR-OCCIDENTE 3333 467

Causal Devoluciones:

RE	C1	C2	Cerrado
NE	N1	N2	No contactado
NS	FA	FA	Fallecido
NR	AC	AC	Apartado Clausurado
DE	FM	FM	Fuerza Mayor
<input checked="" type="checkbox"/> Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 20/12/2017

C.C. 32861900

Gestión de entrega: 29/12/17 200 dd/mm/aaaa

472

3333467300900RN87796684CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 256 # 56 A-55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto 051-4720005. Min. Transporte Lic. de carga 000700 del 20/05/2011. Min. Int. Mensajería Express 00867 del 05/05/2011

El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contenido del contrato que encuentra publicado en la página web 472.com.co antes de aceptar algún reclamo. Para apagar algún reclamo: sancionad@472.com.co o consultar el folleto de tratamiento www.472.com.co

Fecha 1: 20/12/2017 No Reclamado
Fecha 2: DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor: Sandoval
Nombre del distribuidor: 32861900
C.C. 32861900
Centro de Distribución:
Observaciones:

Dirección Errada No Reside
Cerrado Fallecido Fuerza Mayor
No Contactado Apartado Clausurado

472 Muevas No Existe Número Destinatario